

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

5770 Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la cesión gratuita de uso del local de Gran Vía n.º 19 destinado a Oficina de Documentación de Policía Nacional.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, aprobó inicialmente la cesión gratuita de uso del local de Gran Vía nº 19 destinado a oficina de documentación de Policía Nacional detallándose los acuerdos adoptados a continuación:

Primero.- Aprobar inicialmente la cesión gratuita de uso, a favor de la Administración General del Estado, a través del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía Nacional, para la implantación y funcionamiento de una Oficina de Documentación de la Policía Nacional, del inmueble identificado registralmente como finca nº 36.486, con Código Registral Único (CRU) 30001000280196, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, obrante en el expediente:

Y a continuación la descripción:

Urbana: Local comercial en la planta baja de un edificio en Caravaca, Gran Vía número diecinueve, que mide doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con los siguientes linderos: frente, Oeste, en línea de ocho metros, treinta centímetros, Gran Vía; fondo, en línea quebrada, más a la izquierda, vuelo del patio de luces, y más a la derecha, local de Josefa Guerrero López; derecha, entrando, en línea quebrada, en la parte más al frente, local de Alfonso López López, y más al fondo, calle Dr. Fléming; izquierda, portal general de entrada al edificio, y arranque de escaleras del mismo que conduce a las plantas superiores. Este local tiene una puerta al lado izquierdo del mismo que dá al zaguán y arranque de escaleras del edificio. CUOTA: diez por ciento.

Referencia/s Catastral/es: 0083607XH0108C0005LB

Segundo.- Establecer que la presente cesión de uso se otorga con carácter condicionado, y que su eficacia quedará supeditada al cumplimiento por parte de la Administración General del Estado, Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía Nacional, de las siguientes prescripciones esenciales, que regirán en todo momento la ocupación y utilización del inmueble:

- El inmueble objeto de cesión se destinará exclusivamente a la instalación y funcionamiento de la Oficina de Documentación de la Policía Nacional, destinada a la expedición de DNI, pasaportes y documentos oficiales de identidad. Queda prohibido cualquier otro uso distinto, temporal o permanente, sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- La vigencia de la cesión quedará vinculada al título de disponibilidad que ostenta el Ayuntamiento sobre el inmueble, de modo que su duración será la misma que la del contrato de arrendamiento formalizado en fecha 23 de junio de 2025 con la mercantil CRISEMM Sociedad Inversora, S.L., por un periodo de diez años, prorrogable por otros cinco.

- Todos los gastos derivados del uso y conservación del inmueble cedido, incluyendo suministros, mantenimiento, equipamiento básico y limpieza, serán atendidos con cargo al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

- No se permitirá la cesión, subcesión u ocupación del inmueble por terceros organismos o entidades públicas o privadas, salvo autorización expresa del Ayuntamiento adoptada por el mismo órgano competente para acordar la cesión.

- Si el inmueble no fuera utilizado para el fin o destino previsto en el acuerdo de cesión, dentro del plazo establecido, o dejen de estarlo con posterioridad una vez iniciado el uso, se producirá la reversión automática a favor de la entidad local.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 f) del RD 1372/1986, de 13 de junio y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, para examinar en el Servicio de Secretaría de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- La cesión gratuita de uso del inmueble referenciado en el punto primero se considerará acordada con carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, para el caso de que, durante el plazo concedido al efecto, no se presenten alegaciones o reclamaciones.

Quinto.- Elevado el acuerdo a definitivo, requerir a la Administración General del Estado, a través del Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía Nacional, para que manifieste expresamente su aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble referenciado en el punto primero, en los términos y condiciones establecidos en el presente acuerdo.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente acuerdo.

Séptimo.- Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad correspondiente para que efectúe los oportunos asientos registrales, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para su conocimiento y efectos oportunos, como dispone el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

Durante el período de información pública, podrá examinarse dicho proyecto de convenio urbanístico por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública.

Toda la información referente al acuerdo se encuentra disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica, cuya dirección es <https://caravaca.sedipualba.es>, incluyendo el propio texto del convenio.

En caso de no formularse alegación alguna, entiéndase aprobado definitivamente el convenio y procedase a su formalización.

En Caravaca de la Cruz, a 25 de noviembre de 2025.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.